

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Calle 12 No.9-23 piso 4, Torre Norte, Edificio El Virrey, telefax 3421349  
ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO No. 2169  
VEINTICINCO (25) de AGOSTO de DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

SEÑOR  
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL  
BOGOTA

REF. Tutelas N° 11001310302420220029300 de EDGAR MAURICIO MERCHAN SANCHEZ contra COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.

De manera atenta me permito comunicarle que este juzgado mediante auto de fecha VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2022) se ADMITIÓ la acción de tutela de la referencia y, ordenó oficiarle para que en el término de un (1) día, haga un pronunciamiento expreso sobre todos y cada uno de los hechos contenidos en la solicitud de tutela.

De igual manera Se solicita a la CNSC, que por intermedio de aviso en el micrositio del proceso de selección Entidades del Orden Nacional EON 2020-2, comunique el escrito de tutela y este auto a los participantes del Proceso de Selección para el cargo de INSTRUCTOR grado 1 N° de empleo OPEC 170132.

Niega la medida provisional solicitada, como quiera que la misma no cumple con los requisitos de urgencia y necesidad, por cuanto lo pedido causaría perjuicios ciertos e inminentes al interés público de todas las personas participantes del proceso de selección Entidades del Orden Nacional EON 2020-2, por lo cual debe privilegiarse el interés social de los referenciados, al privado de la demandante. En ese orden, asumiendo que el señor Merchán Sánchez sea exitosa en su acción, corresponderá a la sentencia de instancia el establecimiento de las órdenes necesarias para para proteger los derechos incoados y no hacer ilusorio el efecto del fallo respectivo.

Sírvase proceder de conformidad, advirtiéndosele que en caso de Incumplimiento le acarreará las sanciones previstas en el Decreto 2591 de 1991.

Atentamente,

  
KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDÍA  
Secretaria

